

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.275.447

Fecha Elaboración: 03/03/2020 11:02:00 a. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAD Respuesta a observaciones proceso IPO 029/2020, Proyecto 9036

Señores
OFERENTES

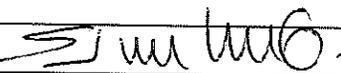
La Industria Militar en atención a las observaciones allegada al proceso Invitación pública a ofertar 029/2020, proyecto 9036 para la *Adquisición de Detonadores Permisibles* y en cumplimiento de los principios de eficiencia, publicidad, igualdad, transparencia, responsabilidad y demás descritos en el Manual de Contratación de la entidad, da respuesta a las mismas para lo cual adjuntamos los siguientes documentos, así:

1. Documentos 02.274.84 de fecha 28/02/2020 de la Subgerencia Comercial - División Mercadeo.
2. Documento 02.275.325 de fecha 3/03/2020 de la Subgerencia Comercial - División Mercadeo.

En los anteriores términos se da respuesta a las observaciones realizadas al proceso del asunto; así mismo, este documento será publicado en la página web de INDUMIL y en el SECOP II.

Atentamente,

MARÍA DEL PILAR SERRANO BUENDÍA
Subgerente Administrativa

Firma: 	Firma: 
Elaboró: Jorge Eliécer Vega Cabrera	VºBº: José Wilson Orjuela Avilán
Cargo: Profesional Universitario -DA	Cargo: Jefe División Adquisiciones

Documento firmado en físico.



“Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente”.

Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.274.084

Fecha de creación 28/02/2020 8:55:00

ASUNTO : RESPUESTA OBSERVACIONES COFHAL INGENIERIA -
PROYECTO 9036 - ADQUISICIÓN DETONADORES PERMISIBLES

DE : SUBGERENCIA COMERCIAL

PARA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

FECHA : 03 DE MARZO DE 2020

Me permito solicitar amablemente a la señora Subgerente Administrativa y de acuerdo a las observaciones enviadas por el oferente **COFHAL INGENIERIA** al proyecto 9036, para la **ADQUISICIÓN DETONADORES PERMISIBLES**, dar respuesta teniendo en cuenta lo siguiente:

Observaciones COFHAL INGENIERIA SAS.:

1. *El documento técnico IM OC DME FT 281 Solo especifica los requerimientos técnicos que deben cumplir los detonadores, pero por ninguna parte indica los métodos de prueba que se deben usar para cumplir estos requerimientos técnicos. No indica por ninguna parte que estándar nacional o internacional se debe usar para dar cumplimiento de estos requerimientos técnicos.*

RESPUESTA

Se hace aclaración que se debe cumplir con las características técnicas indicadas en la Ficha técnica IM OC DME FT 281 REVISIÓN No. 4.

2. *Indica este documento técnico que la potencia debe ser No.8 pero dentro de paréntesis dice que debe ser No. 12 mínimo). ¿Al fin cual debe ser la potencia rompedora del detonador?*

RESPUESTA

La potencia que debe tener el detonador es de (fuerza No. 12 mínimo).

3. *Estas observaciones las hago por cuanto en la respuesta a observaciones al proceso de compra de los de detonadores comunes abierto este año, se me indico que no eran válidos ningún método de prueba de la potencia rompedora de estos detonadores diferentes a la prueba de ESOPO y la prueba de Trauzl y por lo tanto ningún otro método de prueba de los otros requerimientos técnicos deferentes a los aceptados por INDUMIL será valido para el cumplimiento de estos.*

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
INDUSTRIA MILITAR

03 MAR 2020

GLORIA ESPERANZA BELALCAZAR MARTINEZ
SECRETARIA

10:35 am

No. 02.274.084

**ASUNTO : RESPUESTA OBSERVACIONES COFHAL INGENIERIA -
PROYECTO 9036 - ADQUISICIÓN DETONADORES PERMISIBLES**

RESPUESTA

Se reitera que el concepto técnico se basa en las características de la ficha técnica IM OC DME FT 281 REVISIÓN No. 4

4. Dentro de las IPO está el anexo técnico No, 3 Acreditación de Cumplimiento de Especificaciones Técnica. La pregunta es: ¿si certifica el cumplimiento de todas las especiaciones técnicas, esto será tomado por el comité técnico como el cumplimiento de todos los requerimientos del documento técnico IM OC DME FT 281, o se requiere demo strar con otros documentos su cumplimiento ¿Esto en razón que en lo IPO no se indica que se deban anexar ningún otro documento para certificar el cumplimiento de estas? Además, teniendo en cuenta que en el proceso para la compra de detonadores comunes del año 2019 se anexo dicha certificación y a pesar de esto se evaluó como no cumple técnicamente.

RESPUESTA

El formato del ANEXO 3 hace parte de la entrega de requisitos y se debe diligenciar como certificación del cumplimiento de especificaciones técnicas.

5. Se indique donde se pueden consultar los métodos de prueba aceptados por INDUMIL para el cumplimiento de los requerimientos técnicos de los detonadores permisibles.

RESPUESTA

Se hace aclaración que en la Ficha Técnica IM OC DME FT 281 REVISIÓN No. 4 no se nombran métodos de prueba para los detonadores permisibles.

6. Es importante que INDUMIL indique cuales son los métodos de prueba que son aceptados para el cumplimiento de los requerimientos técnicos, esto con el fin que todos los oferentes cuenten con las mismas garantías en cuento a la evaluación técnica, esto teniendo en cuenta que cada país adopta diferentes métodos de prueba de estos requerimientos, e inclusive indica cuales son las pruebas necesarias para certificar cada tipo de detonadores.

RESPUESTA

Los requisitos que deben cumplir los oferentes están señalados en la Ficha Técnica IM OC DME FT 281 REVISIÓN No. 4.

7. Se indique donde se pueden conseguir los cartones antiestáticos, esto teniendo en cuenta que una de las razones para el rechazo técnico de los detonadores comunes presentados el año 2019 fue el de << NO ESPECIFICAR QUE LA CAJA DE CARTON SEA DE CARTON ANTIESTATICO>>

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.274.084

Fecha de creación 28/02/2020 8:55:00

**ASUNTO : RESPUESTA OBSERVACIONES COFHAL INGENIERIA -
PROYECTO 9036 - ADQUISICIÓN DETONADORES PERMISIBLES**

RESPUESTA

En relación a la observación referente al cartón ANTIESTATICO, es de responsabilidad del fabricante y/o proveedor, cumplir con los requerimientos técnicos en la Ficha Técnica IM OC DME FT 281 REVISIÓN No. 4. La Industria Militar no recomienda donde adquirirlos.

8. Respecto a la evaluación técnica ¿está o no obligado el comité técnico a solicitar aclaraciones respecto a la oferta técnica?, esto en razón a que para la compra de los detonadores comunes del año 2019 nunca fuimos requeridos para aclarar el cumplimiento o no de estos requerimientos técnicos.

También solicitamos que la evaluación técnica no se limite a especificar simplemente NO CUMPLE TECNICAMENTE, como sucedió con la compra de los detonadores comunes de laño 2019, razón por la cual cuando se corrió traslado de las evaluaciones no fue posible presentar nuestras observaciones a esta evaluación por no conocer que requerimientos técnicos no se cumplían. Por lo tanto, se solicita que indique en la evaluación cuales de estos requerimientos técnicos se cumplen o no.

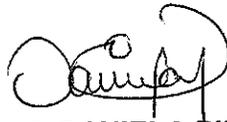
RESPUESTA

La Industria militar emite las observaciones a los oferentes, y se pueden subsanar en los tiempos estipulados por cada proceso.

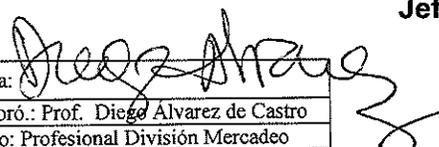
Teniendo en cuenta que la firma COFHAL ingeniería S.A.S. ha tenido reiteradas inquietudes, la Industria Militar les hace extensiva invitación a nuestra fábrica de Explosivos para realizar pruebas de detonadores permisibles como muestras sin valor comercial.

En caso de estar interesados en realizar este servicio de pruebas de los detonadores permisibles, por favor emitir la solicitud a los funcionarios de la línea de Servicios Camilo Eduardo Castro y Monica Chacon y al funcionario de la línea de Explosivos Francisco Micán a los correos electrónicos: camilo.castro@indumil.gov.co , monica.chacon@indumil.gov.co y fmican@indumil.gov.co.

Cordialmente,



Prof. Com. i. DANIELA PINEDA MOLINA
Jefe (E) División Mercadeo

Firma: 
Elaboró.: Prof. Diego Alvarez de Castro
Cargo: Profesional División Mercadeo

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.275.325

Fecha de creación 03/03/2020 8:57:00

ASUNTO : RESPUESTA OBSERVACIONES ARGEX LTDA - PROYECTO 9036 -
ADQUISICIÓN DETONADORES PERMISIBLES

DE : SUBGERENCIA COMERCIAL

PARA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

FECHA : 03 DE MARZO DE 2020

De manera atenta se informa a la Subgerencia Administrativa las respuestas a las ^{desen}enviadas por el oferente ARGEX LTDA al proyecto 9036, para la ADQUISICIÓN DETONADORES PERMISIBLES, así:

Observaciones ARGEX LTDA:

1. *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LIMITAN LA PLURALIDAD DE OFERENTES*
Tras la revisión exhaustiva de los requerimientos técnicos de la especificación IM OC DME FT 281 revisión 4 de Indumil, el fabricante que representamos, localizado en India, que es una empresa seria, reconocida y con muchos años de experiencia en la fabricación de detonadores, que exporta detonadores a muchos países en el mundo, nos ha confirmado que NINGÚN FABRICANTE DE DETONADORES DE LA INDIA PUEDE CUMPLIR EN UN 100% lo requerido por Indumil en el mencionado documento técnico. Los estándares bajo los cuales se fabrican los detonadores EN INDIA no pueden coincidir en un 100% con la especificación técnica actualmente establecida por Indumil. Esto no significa que los detonadores fabricados en India, dependiendo claro está de quien sea el fabricante, puedan ser de excelente calidad y brindar a los usuarios finales el trabajo y resultados deseados en las voladuras. Simplemente, el documento técnico IM OC DME FT 281 revisión 4 parece haber sido elaborado -sin que estemos afirmando que esto se hizo con mala intención alguna- con base en la ficha técnica de un fabricante específico, probablemente un fabricante de China.

Es sabido por todos la situación de emergencia sanitaria que se ha desatado en China y que ha repercutido en todos los aspectos de la vida en ese país, incluyendo el funcionamiento de las industrias y la asistencia de las personas a sus lugares de trabajo. Aunque todos esperamos que la situación deje de empeorar en China, no parece prudente que Indumil dependa exclusivamente del proveedor ubicado en China para el suministro de sus detonadores. Sería prudente y recomendable, además de propio de los principios de contratación estatal, que no se restrinja de antemano de los fabricantes de detonadores de INDIA, manteniendo inalterados los requisitos técnicos de la especificación IM OC DME FT 281 revisión 4 de Indumil, que realmente está

muy

"cerrada".

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
INDUSTRIA MILITAR

03 MAR 2020

GLORIA ESPERANZA BELALCAZAR MARTINEZ
SECRETARIA

10:35 am

No. 02.275.325

ASUNTO : RESPUESTA OBSERVACIONES ARGEX LTDA - PROYECTO 9036 -
ADQUISICIÓN DETONADORES PERMISIBLES

RESPUESTA

La Ficha Técnica elaborada por Indumil es tomada como referencia de compañías fabricantes de este tipo de detonadores, los cuales cumplen con los estándares de verificación para el cumplimiento de funcionalidad de los detonadores permisibles. Así mismo, las pruebas realizadas por Indumil cumplen con las necesidades de las operaciones de los clientes finales.

2. SOLICITUD DE MODIFICACIONES MENORES EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

En concordancia con lo expuesto en el punto anterior, en aras de ampliar la pluralidad de oferentes y de que Indumil no depende únicamente de China para el suministro de sus detonadores permisibles, nos permitimos solicitarles los siguientes cambios puntuales:

a) Diámetro externo cápsula: ampliar de "6,90 mm" a "6,90 - 7,3 mm". Esto no va afectar en absoluto a los usuarios finales al momento de introducir las cápsulas en el explosivo.

b) Carga primaria principal: ampliar de "(RDX) 800 +/- 40 mg" a "RDX 800 mg +/- 40 mg o PETN 650 mg +/- 32 mg". Esto, porque es potestativo de cada fabricante qué tecnología y química usa para lograr la POTENCIA solicitada por los clientes, en este caso, Indumil. No estamos pidiendo que Indumil modifique, aumente ni reduzca la característica de POTENCIA, solo que se amplíe la clase y cantidad de carga primaria principal que puede venir dentro del detonador, pues, repetimos, esto depende de la tecnología y química que use cada fabricante.

c) Carga secundaria: ampliar "NHN - [Ni(N₂H₄)₃](NO₃) 320 +/- 20 mg" a "NHN - [Ni(N₂H₄)₃](NO₃) 320 +/- 20 mg o ASA 15 mg +/- 1 mg". Esto, porque es potestativo de cada fabricante qué tecnología y química usa para lograr la POTENCIA solicitada por los clientes, en este caso, Indumil. No estamos pidiendo que Indumil modifique, aumente ni reduzca la característica de POTENCIA, solo que se amplíe la clase de carga secundaria que puede venir dentro del detonador, pues, repetimos, esto depende de la tecnología y química que use cada fabricante.

d) Resistencia del filamento: ampliar de "0.2 0.3 Ω" a "0.2 - 0.6 Ω". Esto tampoco va a afectar a los usuarios finales al momento de usar [continuación]

d) Resistencia del filamento: ampliar de "0.2 0.3 Ω" a "0.2 - 0.6 Ω". Esto tampoco va a afectar a los usuarios finales al momento de usar el detonador. Es un cambio insignificante. Ocurre que el requerimiento actual, "0.2 a 0.3 Ω" corresponde únicamente a un fabricante específico. Cada fabricante aplica su propio diseño a su detonador; difícilmente todos van a tener idénticas las partes electrónicas internas, tales como el filamento. Lo fundamental es que con del diseño electrónico interno y el conjunto de los componentes internos se cumpla con los parámetros de operación y seguridad, tales como Corriente Máxima de No-Iniciación, Corriente Mínima de Iniciación y, por supuesto, los tiempos de los retardos.

No. 02.275.325

Fecha de creación 03/03/2020 8:57:00

ASUNTO : RESPUESTA OBSERVACIONES ARGEX LTDA - PROYECTO 9036 - ADQUISICIÓN DETONADORES PERMISIBLES

Si Indumil decidiera -que realmente esperamos no vaya a hacer esto- mantener inamovibles los requerimientos de su especificación IM OC DME FT 281 revisión 4, ni nosotros ni NINGÚN fabricante de detonadores de INDIA va a poder cumplir ésta ficha técnica. Esto restringiría la pluralidad de oferentes y colocaría a Indumil en la situación de depender, probablemente, únicamente del proveedor de China que ha venido teniendo para éste producto en los últimos años.

RESPUESTA

Para la industria Militar es de gran interés ampliar el portafolio de proveedores y contar con pluralidad de oferentes que tengan las capacidades de suministrar estos elementos, teniendo en cuenta que esto permite que Indumil sea más competitivo en factores como: costos, precios, tiempos de entrega, entre otros; por lo anterior y dadas sus inquietudes, la Industria Militar les hace extensiva invitación a nuestra fábrica de Explosivos para realizar pruebas de su producto como muestras sin valor comercial.

En caso de estar interesados en realizar este servicio de pruebas de los detonadores permisibles, por favor emitir la solicitud a los funcionarios de la línea de Servicios Camilo Eduardo Castro y Monica Chacon y al funcionario de la línea de Explosivos Francisco Micán a los correos electrónicos: camilo.castro@indumil.gov.co , monica.chacon@indumil.gov.co y fmican@indumil.gov.co.

3. FALTA DE TRAZABILIDAD DE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

La revisión 4 de la especificación técnica IM OC DME FT 281 de Indumil, fue liberada el 8 de Agosto de 2018. Sin embargo, éste documento técnico carece de la sección de Control de Cambios y Modificaciones, por lo cual no se puede saber qué cambios fueron introducidos por Indumil con respecto a la versión inmediatamente anterior del documento (revisión 3), ni a las versiones previas (revisiones 1 y 2). De esta manera, no se puede saber en qué momento la especificación técnica se cerró tanto o si siempre estuvo así desde su versión inicial. De nuevo, en ningún momento pretendemos afirmar que se esté pretendiendo beneficiar a algún fabricante en particular, pero sí puede haber ocurrido que, para elaborar la especificación IM OC DME FT 281 revisión 4, Indumil se haya basado, a manera guía, en la ficha técnica de algún fabricante, y, con esto, la especificación técnica de Indumil quedó ceñida a la de ese fabricante.

RESPUESTA

Indumil realiza cambios en las Fichas Técnicas cuando se requiera. El oferente puede solicitar copia de la Ficha Técnica en cada proceso que participe.

4. INDUMIL Y SUS USUARIOS FINALES PUEDEN TENER UN BENEFICIO ECONÓMICO AL TENER PLURALIDAD DE OFERENTES

No. 02.275.325

**ASUNTO : RESPUESTA OBSERVACIONES ARGEX LTDA - PROYECTO 9036 -
ADQUISICIÓN DETONADORES PERMISIBLES**

Como ya lo mencionamos antes, la especificación técnica IM OC DME FT 281 revisión 4, como está actualmente, no la podría cumplir NINGÚN fabricante de detonadores de INDIA.

Sería muy recomendable que Indumil revise cuidadosamente, y consecuentemente apruebe, las solicitudes que hicimos ayer sobre modificaciones a ésta especificación técnica, y, sin sacrificar, por supuesto, la calidad, el desempeño y la seguridad de los detonadores a ser adquiridos, pueda permitir una mayor pluralidad de oferentes.

El hecho de permitir que más ofertas puedan Cumplir Técnicamente y quizás así pasar a la etapa de ser objeto de puntuación, podría muy seguramente permitir a Indumil adquirir los detonadores a un mejor (menor) precio, lo que sin duda beneficiaría a Indumil, y lo que, posiblemente y a discreción de la Entidad, Indumil podría hacer extensivo a sus usuarios finales al poderle vender los detonadores a un menor precio, o simplemente venderles al mismo precio y ampliar su propio margen interno de utilidad en la reventa, lo que finalmente derivaría en mayores valores transferidos por Indumil al Estado, en beneficio de todos.

Vale la pena hacer notar que nuestras solicitudes de modificaciones a la especificación técnica en ningún momento buscan sacar del proceso a proveedores de China, sino ampliar la ficha para que tanto proveedores de China como de India puedan cumplir la especificación de Indumil y así intentar presentar sus respectivas ofertas.

REPUESTA

Se reitera el interés de la Industria Militar en ampliar el portafolio de proveedores y contar con pluralidad de oferentes que suministren los productos requeridos por los clientes a nivel nacional.

Cordialmente,



Prod. C int. DANIELA PINEDA MOLINA
Jefe (E) División de Mercadeo

Firma	
Elaboró	Francisco Javier Micán
Cargo	Subalmacenista